



Universidad Nacional de Lanús

041/08

Lanús, 16 de mayo de 2008

VISTO, el Expediente N° 895/08, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del 2008 y los Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 137/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución el Consejo Superior N° 74/07 de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Postproducción Audiovisual con orientaciones alternativas en Imagen y en Sonido que se dictará en reemplazo del Ciclo de Licenciatura en Audiovisión, dejando de incluir alumnos al mencionado Ciclo;

Que el Consejo Superior designa a los Directores de Carrera a propuesta del Rectorado según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 137/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, en su Anexo I, se designó a la Lic. Susana Francisca Espinosa (D.N.I N° 4.947.745) como Directora del Ciclo de Licenciatura en Audiovisión;

Que se propone dejar sin efecto la designación de la Lic. Susana Francisca Espinosa en el cargo de Directora del Ciclo de Licenciatura en Audiovisión y se propone se la designe en el mismo cargo en el Ciclo de Licenciatura en Postproducción Audiovisual con orientaciones alternativas en Imagen y en Sonido;

Que este cuerpo, en su 3ª Reunión ha analizado y aprobado la mencionada propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 41 inc. f) y 54 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación de la Lic. Susana Francisca Espinosa (D.N.I N° 4.947.745) como Directora del Ciclo de Licenciatura en Audiovisión, dispuesta en el Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 137/07 de fecha 26 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º: Designar como Directora del Ciclo de Licenciatura en Postproducción Audiovisual con orientaciones alternativas en Imagen y en

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire



041/08

Universidad Nacional de Lanús

Sonido, a la Lic. Susana Francisca Espinosa (D.N.I N° 4.947.745), a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Esta designación se extenderá hasta la fecha de la primera Reunión del Consejo Superior del año 2009.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Alicia Peire